

Resolución N-059/92. J.F.M.V.P.-  
Villa Paranacito, 15 de Setiembre de 1.992.-

VISTO:

El tratamiento del tema en relación al otorgamiento de una ayuda económica al joven copoblanco Marcelo Langmandel; y  
CONSIDERANDO:

Que se considera viable acordar tal ayuda, debido a los escasos recursos de su padre, jubilado, y la necesidad de continuar con sus estudios nivel medio.-

Que durante éste año no se han acordado becas para nivel medio.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO

R E S U E L V E :

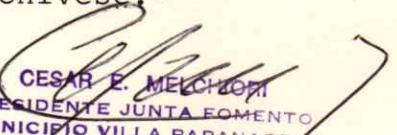
ARTICULO 1: Otorguese una ayuda económica mensual de \$40.= (PESOS CUARENTA) al joven Marcelo Langmandel, D.N.I. 25.944.041, con carácter reintegrable en contraprestación de servicios, según certificación y directivas del Área Obras Públicas.-

ARTICULO 2: La presente ayuda económica se abonará a partir del mes de Octubre, y mientras dure el ciclo lectivo del año 1.992.-

ARTICULO 3: Pase copia de la presente a la Secretaría de Hacienda y Producción para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de fomento.-

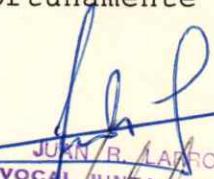
ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

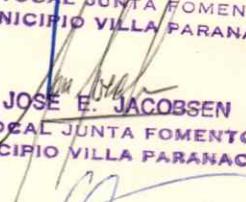
  
CESAR E. MELCHOR  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
MARIANO C. OLANO  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
RAÚL F. BENGÖCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
LUIS F. KIRPACH  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JUAN R. LA ROSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JOSE E. JACOBSEN  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JULIO C. OLANO  
SECRETARIO DE ACTAS